

DECRETO No.

0424

DE 2015

22 DIC 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR (E) DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio IDECUT/GG-787 del 11 de diciembre de 2015, radicado con el No. 2015146932 del 11 de diciembre de 2015, suscrito por el Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 0023 del 11 de diciembre de 2015, modificó el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$8.706.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Mantenimiento", "Seguros", "Servicios Públicos- Teléfono" y "Capacitación", en razón a que tienen un saldo de apropiación presupuestal disponible superior al costo de las necesidades a cubrir con dichos rubros.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$8.706.000, del Centro Gestor 1220 Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Administración Edificios e Inmuebles", "Arrendamientos", "Vigilancia y Aseo", por cuanto se hace necesario adicionar el contrato de arrendamientos de las oficinas del IDECUT y el local donde funciona la Bodega, con el fin de cubrir el mes de enero de la próxima vigencia fiscal y a la fecha no se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con dichas obligaciones.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7000071272 del 10 de diciembre de 2015, por valor de \$8.706.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 14 de diciembre de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$8.706.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7000071212 del 10 de diciembre de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, así:

CONTRACRÉDITO

CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA

DECRETO No. 0424 DE 2015

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	8.706.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	7.206.000
GR:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0100	Mantenimiento	2.984.000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	3.420.000
GR:1:2-02-45	1.2.2.6.2	999999	1-0100	Servicios Públicos- Teléfono	802.000
GR:1:2-03				Otros Gastos Generales- Para la adquisición de Servicios	1.500.000
GR:1:2-03-02	1.2.2.1	999999	1-0100	Capacitación	1.500.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					8.706.000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO					8.706.000
TOTAL CONTRACRÉDITO					8.706.000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:2				GASTOS GENERALES	8.706.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	8.706.000
GR:1:2-02-05	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración edificios e inmuebles	3.093.500
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamientos	5.180.500
GR:1:2-02-49	1.2.2.19	999999	1-0100	Vigilancia y Aseo	432.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					8.706.000
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO					8.706.000
TOTAL CRÉDITO					8.706.000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

(Handwritten signature)

DECRETO No.

DE 2015

(0424)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 DIC 2015

GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ

Gobernador (E)

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL

Secretario de Hacienda

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO

Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca

REVISÓ Y VERIFICÓ: *[Signature]* LILIANA TRIANA CUELLAR

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA

AÑO 2015/TRASLADO CULTURA -XLS.LUZ ANGELO M.

[Signature]